

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“BONO BIENVENIDA POR ADQUISICION DE TARJETAS DE CREDITO BANCOESTADO VISA DORADA, MASTERCARD GOLD**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bono Bienvenida por adquisición de Tarjetas de Crédito BancoEstado **Visa Dorada, MasterCard Gold**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **Primero: Antecedentes Generales**

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para quienes adquieran por primera vez su Tarjeta de Crédito BancoEstado **Visa Dorada, MasterCard Gold**, durante el período de vigencia de la promoción.

Las Bases de esta Promoción, se disponibilizarán en el sitio web del Banco, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), donde podrán ser consultadas.

#### **Segundo: Participantes**

Participan todas las personas naturales sin giro comercial que adquieran una tarjeta de crédito BancoEstado **Visa Dorada, MasterCard Gold, (primera emisión)**, hasta el 31 de diciembre de 2015 y que la activen a más tardar el 31 de enero de 2016.

Se excluye de esta promoción a quienes adquieran otro tipo de tarjeta de crédito BancoEstado, diferente a las indicadas precedentemente.

#### **Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

#### **Cuarto: Condiciones para acceder al beneficio**

1. Participan todas las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank S.A., que consistan en compras en todo rubro, con las tarjetas de crédito partícipes de la Promoción.
2. Serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos.
3. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
4. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.
5. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.
6. La tarjeta de crédito debe encontrarse vigente y habilitada al momento que BancoEstado deba enterar el beneficio de conformidad a las Bases.
7. Quedan excluidas las cuentas que registren mora, no se encuentren al día en el pago de sus estados de cuentas, se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o renunciada a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio.
8. Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva tarjeta que se les emita.

#### **Quinto: Beneficio**

1. El beneficio consiste en un abono mensual en la Tarjeta de Crédito del cliente por un monto equivalente al 10% de descuento sobre el total de compras efectuadas en un mes y durante tres meses consecutivos, con tope de \$7.000 mensual.
2. El abono del descuento se realizará por cliente y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de cada mes considerado en la promoción.
3. El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular y se reflejará en el estado de cuenta respectivo.
4. Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La Promoción está vigente desde el 01 de mayo de 2015 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

La entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios adquiridos, como asimismo, los descuentos obtenidos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de quienes los provean, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

### **Octavo: Aceptación de Bases y Autorización.**

El Participante por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la Promoción, se entiende estar en total conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de la misma.

### **Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.